

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
 ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la **ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA - AUGURA** identificada con NIT N° 890900746-7, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.383.668, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-28-4078 del 28 de agosto de 2015, solicitó **PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACION CIENTÍFICA NO COMERCIAL** para el siguiente programa y grupo de investigación de conformidad con el numeral 2.2 del formato de solicitud de permiso marco de recolección;

Línea de Investigación	Grupo de investigación	Código de Colciencias
FITOPROTECCION Generar conocimiento sobre los principales problemas fitopatológicos que afectan la producción bananera, con el fin de brindar nuevas alternativas que permitan disminuir su impacto	CENIBANANO	COL0000318

El peticionario anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Formato único nacional de solicitud de permiso marco de recolección, Folios 2-4.
- Certificado de existencia y representación Legal de Augura. Folios 5-13.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Juan Camilo Restrepo Gomez, Folio 14.
- Fotocopia del registro Único tributario RUT, Folio 15.
- Oficio emitido por CORPOURABA, Folio 16.
- Factura No. 0029970, Folio 17.
- Recibo de Caja No.0003118, Folio 19.

Que la **ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA - AUGURA** identificada con NIT N° 890900746-7, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO RESTREPO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.383.668, canceló la factura N° 29970 con el recibo de caja N°

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

0003118 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$298.500) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015, mediante el cual reglamenta el Permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para adelantar proyectos de investigación científica no comercial.

Que el artículo 2.2.2.8.2.1 del Decreto 1076 de 2015, señala respecto del *"Permiso Marco de Recolección. Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.*

*Parágrafo. La recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente."*

Que es pertinente anotar que si bien la ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA-AUGURA, no se encuentra dentro de las categorías de Instituciones Nacionales de Educación Superior establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con un centro de investigación llamado CENIBANANO, el cual se encuentra aprobado por COLCIENCIAS, con número de registro COL0000318.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y continuar con el trámite previsto en el artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Admitir la solicitud de **PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACION CIENTÍFICA NO COMERCIAL** presentada por la **ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA – AUGURA** identificada con NIT N° 890900746-7, para el siguiente programa y grupo de investigación;

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

Línea de Investigación	Grupo de investigación	Código de Colciencias
FITOPROTECCION Generar conocimiento sobre los principales problemas fitopatológicos que afectan la producción bananera, con el fin de brindar nuevas alternativas que permitan disminuir su impacto	CENIBANANO	COL0000318

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Declarar abierto el Expediente N° 200-165107-342/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

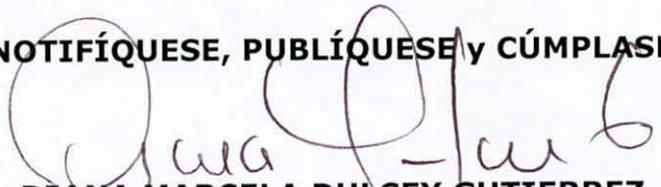
**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la solicitud de Permiso Marco De Recolección De Especímenes De Especies Silvestres De La Diversidad Biológica Con Fines De Investigación Científica No Comercial presentada por la **ASOCIACION DE BANANEROS DE COLOMBIA - AUGURA** identificada con NIT N° 890900746-7

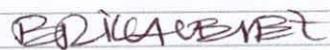
**TERCERO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa, en la página web de la Corporación y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**CUARTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**QUINTO.** Contra la presente providencia, no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	03 de Diciembre de 2015

**Expediente 200165107-342/15**



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y  
 fecha antes anotadas, a las \_\_\_\_\_ notifiqué personalmente el  
 contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0584-2015 al  
 señor \_\_\_\_\_  
 identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida  
 en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia,  
 luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_